



**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
RECTORADO**

RESOLUCION N° 437-2020-R-UNAS

Tingo María, 26 de octubre de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

El Informe N° 262-2020-UEI/UNASTM, de fecha 19 de octubre de 2020 de la Dirección de la Unidad Ejecutora de Inversiones y demás documentales, respecto a la solicitud de Cambio de Profesional – Especialista en Arquitectura en el Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS, INVESTIGACIÓN, PROYECCIÓN Y EXTENSIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA TINGO MARÍA – DISTRITO DE RUPA RUPA – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**, con código único de inversiones N° 2406460, para emitir Informe Legal correspondiente.

CONSIDERANDOS:

Que, mediante Carta N° 060-2020-CONSORCIO TINGO MARÍA, de fecha 14 de octubre de 2020, emitido por el Representante Común, sobre Solicitud de Cambio de Profesionales, que por motivos estrictamente personales de fuerza mayor y de carácter privado impide su continuidad en el equipo profesional del proyecto: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS, INVESTIGACIÓN, PROYECCIÓN Y EXTENSIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA TINGO MARÍA – DISTRITO DE RUPA RUPA – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"** según propuestas:

ITEM	PROFESIONAL SALIENTE	PROFESIONAL ENTRANTE	DNI	ESPECIALISTA
01	Arq. Luis Antonio Mendoza Baldeon	Arq. José Luis Riveros Pecho	41138639	Especialista en Arquitectura
02	Ing. Michael Mariño Gamboa	Ing. Moisés Jonathan Rojas de la Cruz	43050316	Especialista en Tecnología y Comunicaciones

Que, mediante Informe N° 058-2020-MVZM/MO-UEI-UNAS, de fecha 19 de octubre de 2020, el Monitor de Obras de la Unidad Ejecutora de Inversiones, informa que se concluye que dicha sustitución del Arq. José L. Riveros Pecho, profesional propuesto como Especialista en Arquitectura a cambio del Arquitecto Luis A. Mendoza Baldeon se considera admitida para el cumplimiento de sus funciones; Se concluye que dicha sustitución del Ing. Moisés J. Rojas de la Cruz, profesional propuesto como Especialista en Tecnología y Comunicaciones a cambio del Ing. Michael Mariño Gamboa se considera admitida para el cumplimiento de sus funciones, (...);

Que, mediante Informe N° 0262-2020-UEI/UNASTM, El Director de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAS, refiere dentro de sus conclusiones: *"Realizada la evaluación de la documentación de los profesionales se concluye que la Sustitución del Arquitecto José L. Riveros Pecho, profesional propuesto como Especialista en Arquitectura a cambio del Arq. Luis A. Mendoza Baldeon; y del Ing. Moisés J. Rojas de la Cruz profesional propuesto como Especialista en Tecnología y Comunicaciones en reemplazo del Ing. Michael Mariño Gamboa, se encuentran conforme"*, Recomendando: *"Por lo que en cumplimiento de los requerimientos de los Términos Mínimos y de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 162 y el Informe emitido por el Ing. Micaela Victoria Zelada-Masgo, SE RECOMIENDA AUTORIZAR EL CAMBIO DE PROFESIONAL del Arquitecto José L. Riveros Pecho, con CAP N° 10372, profesional propuesto como Especialista en Arquitectura a cambio del Arq. Luis A. Mendoza Baldeon; y del Ing. Moisés J. Rojas de la Cruz, con CIP N° 152755 profesional propuesto como Especialista en Tecnología y Comunicaciones en reemplazo del Ing. Michael Mariño Gamboa, solicitado por el CONSORCIO TINGO MARÍA"*;

Que, el segundo párrafo del Artículo 162° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, dispone: *"Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado"*. Asimismo, el tercer párrafo del citado Artículo, refiere: *"La sustitución del*



RESOLUCION N° 437-2020-R-UNAS

personal propuesto debe solicitarse a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución”;

Que, la normatividad que regula las contrataciones del Estado permite la sustitución o cambio del personal propuesto, cuando se cuente con la autorización previa del profesional competente de la Entidad y además el reemplazante reúna las calificaciones profesionales iguales o superiores a las del reemplazado, así pues, la entidad previo a emitir su autorización debe verificar si el reemplazante reúne las calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado, por lo cual, estando a que la norma de manera excepcional permite el cambio de los profesionales que ejercerán el cargo de ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA Y ESPECIALISTA EN TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES siempre que con ello no se disminuyan las calificaciones profesionales ofertadas por el contratista y estando a que la Oficina de Infraestructura Física (Unidad Ejecutora de Inversiones) de esta Entidad concluye indicando que el profesional propuesto reúne las condiciones de los Términos de Referencia, resulta factible el cambio del ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA Y ESPECIALISTA EN TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES al amparo de lo regulado en las normas citadas anteriormente;

Contando con el Informe Legal N° 228-2020-OAL/CEVL-UNAS, de fecha 23 de octubre de 2020, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar PROCEDENTE el cambio del ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA Y ESPECIALISTA EN TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES del proyecto “CREACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS, INVESTIGACION, PROYECCION Y EXTENSION DE LA FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA ELECTRICA, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA TINGO MARIA-DISTRITO DE RUPA RUPA-PROVINCIA DE LEONCIO PRADO-DEPARTAMENTO DE HUANUCO”, designándose al Arquitecto JOSE LUIS RIVEROS PECHO, con CAP N°10372, como especialista en Arquitectura, a cambio del arquitecto LUIS A. MENDOZA BALDEON; y al Ingeniero MOISÉS JHONATHAN ROJAS DE LA CRUZ, con CIP N° 152755 como especialista en Tecnología y Comunicaciones en reemplazo del Ing. MICHAEL MARIÑO GAMBOA, Solicitado por el Consorcio Tingo María.

Artículo 2°.- Notificar el contenido de la presente a la Unidad Ejecutora de Inversiones y demás órganos competentes.

Regístrese y Comuníquese.




EFRAIN ELI ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR




EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL